

<b>Italia (16 de septiembre de 2013)</b>		
<b>Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)</b>	<b>Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)</b>	<b>Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)</b>
a) Receta médica válida <input checked="" type="checkbox"/>	Días / Cantidades/Dosis	Nombre: Director de la Oficina Central de Medicamentos
b) Certificado del médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input checked="" type="checkbox"/>	Estupefacientes <input type="text" value="30 días"/>	Departamento de Planificación y Organización del Servicio Nacional de Salud
c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/>	Sustancias sicotrópicas <input type="text" value="30 días"/>	Dirección General de Aparatos Médicos, Servicios Farmacéuticos y Seguridad en la Atención de la Salud
d) Presentación de la receta original en la Aduana del país de destino <input type="checkbox"/>	Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense	Ministerio de Salud de Italia
e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos <input checked="" type="checkbox"/>	_____	Dirección: Via G. Ribotta 5 00144 Roma
Certificado expedido por el médico de conformidad con el Anexo I del Decreto Ministerial de 16 de noviembre de 2007 (ciudadanos residentes en Italia que viajen al extranjero).	_____	Tel.: (39) 06-5994-3689
	Información de otra índole	Fax: (39) 06-5994-3226
	Se aplica el Acuerdo de Schengen.	Correo electrónico: g.apuzzo@sanita.it